

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 1.589/2020

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

## Antecedentes de hecho

PRIMERO. Existen en el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba diversos expedientes en materia de disciplina urbanística pendientes de tramitación al carecer de instructores los mismos, por lo que mediante la presente, y a fin de continuar con la tramitación correspondiente se nombran a los siguientes funcionarios:

- Pedro Jose DÁVILA ESCRIBANO.
- Jesús Salvador FRÍAS DÍEZ.
- Bartolomé CASTRO CEPAS.

Los instructores podrán actuar indistintamente y podrán suplirse unos a otros, en los casos que así se prevea expresamente.

## Fundamentos de derecho

## I

Que resulta competente para nombrar a los instructores, la titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j), n), q), r), y s).- de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## II

Que en cuanto al fondo del asunto, resulta aplicable lo dispuesto la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en lo dispuesto en el artículo 65.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al establecer que "la instrucción de los procedimientos sancionadores corresponderá a funcionarios que ocupen puestos de trabajo en las unidades administrativas dedicadas al ejercicio

de las funciones de inspección o equivalentes establecidas en virtud de los principios de autoorganización y autonomía local, de conformidad con lo regulado en el artículo 179 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre".

## III

Que en cuanto a los instructores nombrados, los interesados podrán ejercer la abstención o recusación en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto que se han observado todas las formalidades, visto los datos e informes obrantes en el expediente, así como vistas las atribuciones que atribuye el ordenamiento jurídico vigente

## RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como instructores para los procedimientos urbanísticos, los cuales podrán actuar indistintamente y podrán suplirse unos a otros en los términos previstos legalmente, a los siguientes funcionarios de este Ayuntamiento:

- Pedro Jose DÁVILA ESCRIBANO.
- Jesús Salvador FRÍAS DÍEZ.
- Bartolomé CASTRO CEPAS.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los efectos legales oportunos.

TERCERO. Contra la presente resolución, y por tanto contra el nombramiento de los instructores, no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, salvo el derecho de abstención y/o recusación.

Dado en Villanueva de Córdoba, a 12 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Dolores Sánchez Moreno.